



## **TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION**

RADICACIÓN: 27001333300220180039401  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: DASALUD CHOCO  
DEMANDADO: PAR CAPRECOM LIQUIDADO

AUTO RECURRIDO: INTERLOCUTORIO N° 323 DEL VEINTISEIS (26)  
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Para los efectos del artículo 242 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. P., se fija la presente en lugar público de esta Secretaría, por el término legal, el memorial por medio del cual El Procurador 41 Judicial II Administrativo del Chocó, interpuso recurso de reposición contra el AUTO INTERLOCUTORIO No. 0323 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020.

En consecuencia, se fija el presente en la página WEB de la Rama Judicial, hoy trece (13) de noviembre del dos mil veinte (2020), siendo las 7:30 A.M.

**LUCAS A. MOSQUERA DIAZ**  
Secretario General

*Sara*